



¡Por una Colombia más honesta!

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Aduanas](#) [Viajeros](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

Prevalidador Reporte de Conciliación Fiscal para personas naturales, año 2020

02/08/2021 | Bogotá D.C



Se encuentra disponible para descarga el formato: F2517V3

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales invita a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Complementario, que estén obligados a llevar contabilidad o quienes de manera voluntaria decidieron llevar contabilidad y declaran en el Formulario 210, a descargar el Prevalidador Reporte de Conciliación Fiscal para personas naturales, año 2020.

La citada herramienta, que se encuentra disponible en la dirección:

<https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx> bajo la denominación: Prevalidador **[Reporte Conciliación Fiscal F2517v3 AG2020 v1.0.0-21](https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx)**; debe ser diligenciada y conservada por todos los

Chat Dian

contribuyentes; y presentada a través de los Servicios Informáticos de la DIAN, solamente por quienes obtuvieron ingresos brutos fiscales iguales o superiores a 45.000 UVT, en la vigencia 2020.

Es de aclarar que quienes durante la misma vigencia obtuvieron ingresos brutos fiscales inferiores a 45.000 UVT, deberán diligenciar el formato y tenerlo a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en el momento en que la entidad lo requiera.

De otro lado, y con fin de facilitar a los usuarios el diligenciamiento del formulario, les invitamos a descargar los documentos:


Guía del Usuario del Prevalidador y **Guía para carga y envío del archivo XML**, los cuales permiten conocer el procedimiento y orientaciones necesarias para tal propósito.

De esta forma, la DIAN da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000071 del 28 de octubre de 2019, modificada por la Resolución 000027 del 24 de marzo de 2021.

La presentación oportuna del reporte de conciliación fiscal contribuye, de manera fundamental, a fortalecer el desarrollo y progreso del país y la ejecución de sus programas sociales.

Califica
esta
noticia



Descargar PDF 

Compartir noticia

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Última actualización: 2 de agosto de 2021

 **Contacto**

Chat Dian

Contact Center: (571) 3556922

Línea de atención Aduanera: (571) 3556924

Nivel central: PBX (571) 7428973 / (57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQSR y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Visitas al Sitio: 83